

21.13 CONVOCATORIA DE AYUDAS “PROGRAMA TECNOLÓGICO AERONÁUTICO” 2021

08 de Abril de 2021

El [CDTI](#) (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) ha hecho pública la convocatoria del **Programa Tecnológico Aeronáutico (PTA)**, dentro del marco **Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial**.

Objeto

Los proyectos objeto de ayuda serán proyectos de I+D empresarial en cooperación y podrán acogerse a una de las siguientes categorías, **"PTA Grandes Empresas"** o **"PTA PYMES"**.

A) PTA GRANDES EMPRESAS

Presupuesto

Los proyectos deberán tener un presupuesto elegible **mínimo de 5.000.000 euros y máximo 12.000.000 euros**. El presupuesto elegible **mínimo por empresa será de 500.000 euros** en el caso de **gran y mediana empresa** y de **250.000 euros en el caso de pequeña empresa**.

Duración

Los proyectos deberán ser **plurianuales** y parte de los mismos deberá realizarse en el año 2021. Deberán tener una duración de **dos, tres o cuatro años naturales**, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2022, el 31 de diciembre de 2023 o el 31 de diciembre de 2024, respectivamente.

Tamaño de la agrupación

Mínimo de tres y un máximo de seis empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas.

Composición de la agrupación

La empresa representante de la agrupación deberá ser gran empresa, y al menos, uno de los socios deberá ser una pyme.

B) PTA PYMES

Presupuesto

Los proyectos deberán tener un presupuesto elegible **mínimo de 2.500.000 euros y máximo 5.000.000 euros**. El presupuesto elegible mínimo por empresa será de **200.000 euros en el caso de gran y mediana empresa** y de **250.000 euros en el caso de pequeña empresa**.

Duración

Los proyectos deberán ser **plurianuales** y parte de los mismos deberá realizarse en el año 2021. Deberán tener una duración de **dos o tres años naturales**, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2022 o el 31 de diciembre de 2023, respectivamente.

Tamaño de la agrupación

Mínimo de dos y un máximo de cuatro empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas.

Composición de la agrupación

La empresa representante de la agrupación deberá ser mediana empresa, y el resto de los socios pyme.

Plazo de presentación de solicitudes

Desde el 19 de abril hasta el 7 de junio de 2021

Características de las ayudas

Las ayudas de esta convocatoria consistirán en **subvenciones**.

Intensidad máxima de la ayuda

En actividades de investigación industrial, se podrá alcanzar hasta el 80% de subvención y hasta el 60% en desarrollo experimental para las pequeñas empresas (65% y 40%, respectivamente, para una gran empresa).

Costes elegibles

- a) Costes de personal
- b) Costes de instrumental y material inventariable
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto, con un límite máximo de 15.000 euros por anualidad.
- d) Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
- e) El gasto derivado del informe hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad, realizado por un auditor, cuando se requiera su aportación en la fase de justificación.

Subcontratación

El coste global de actividad subcontratada por beneficiario no podrá ser superior al 50% del presupuesto elegible de dicho beneficiario

Líneas de I+D de mejora designadas en el PTA

El programa apoyará la ejecución de proyectos aeronáuticos de I+D+I empresarial que permitan generar un efecto de arrastre sobre toda la cadena de valor en los siguientes ámbitos:

1. Tecnologías enfocadas a la reducción de emisiones: avión cero emisiones
2. UAVs
3. Nuevas aeronaves multipropósito y sistemas

Más información sobre los retos tecnológicos ([click aquí](#))

AFM ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en este apoyo (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)